

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Corrección de errores al Decreto 3/1992, de 16 de enero, por el que se crea la Junta Arbitral de Transporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.13

Advertidos errores en el texto referido al Decreto anteriormente indicado, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 9, de 21 de enero de 1992, se procede a su corrección tal como sigue:

— Donde dice: "Capítulo I.— La Junta de Transporte de La Rioja" debe decir: "Capítulo I.— La Junta Arbitral de Transporte de La Rioja".
— En el artículo 2, apartado a), última línea del párrafo primero, donde

dice: "... salvo pacto expreso de las partes en contrato ..."; debe decir: "... salvo pacto expreso de las partes en contrario...".

— El último apartado del punto a) del artículo segundo, donde dicen: "... están excluidas de las competencias de la Junta de controversias de carácter laboral o penal ..."; debe decir: "... están excluidas de las competencias de la Junta las controversias de carácter laboral o penal...".

— En el último párrafo del apartado e, del artículo 2, donde dice: "... las funciones previstas en este artículo ..."; debe decir: "... las funciones previstas en este artículo ...".

Logroño, a 3 de febrero de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 23 de Enero de 1992 por la que se declara de utilidad pública de una parcela y se incorpora al monte "Dehesa y Vacariza" nº 39 del catálogo de utilidad pública de La Rioja de Ledesma de la Cogolla
III.A.176

Conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo II de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el Título II del Decreto 485/1962 de 22 de febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa solicitud de la entidad propietaria y tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de julio tiene a bien disponer:

Primero.— Se declara la Utilidad Pública de la parcela en el paraje "Río la Vacariza" de 3,00 has en el término municipal de Ledesma de La Cogolla y de la pertenencia del mismo Ayuntamiento.

Segundo.— Que una vez declarada de Utilidad Pública la expresada parcela, se incorpora al Monte de Utilidad Pública "Dehesa y Vacariza", de la misma pertenencia y en el mismo término municipal, nº 39 del Catálogo de La Rioja, quedando con las siguientes características:

Monte nº: 39
Partido Judicial: Logroño.
Término municipal: Ledesma de La Cogolla.
Nombre: Dehesa y Vacariza.
Pertenencia: Ayuntamiento de Ledesma de La Cogolla.
Límites:

N.— Río La Vacariza, tierras labrantías del pueblo de Ledesma de La Cogolla de La Cogolla de este término municipal y monte "Sasco, Sancho y Valderraso" del término y propios de Camprovin, nº 33 del Catálogo.

E.— Monte "Espinar, Serradero y Moncalvillo" del término y propios de Castroviejo nº 38 del Catálogo.

S.— Monte "San Cristobal, Serradero, Susana y Mohosa" del término y propios de Pedroso nº 44 del Catálogo y tierras labrantías de este mismo término municipal.

O.— Monte "Maguillo Encinar" del término y propios de Bobadilla nº 170 del Catálogo, tierras de labor y monte particular de encina todo ello del término municipal de Ledesma de La Cogolla.

Superficie pública: 906,7000 has.
Total: 908,3800 has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 23 de Enero de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, Cesar de Marcos Hornos.

Orden de 23 de enero de 1992 por la que se declara de utilidad pública del monte "La Cuesta del Viso y los Llanos" del Ayuntamiento de Fuenmayor
III.A.177

Conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo II de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el Título II del Decreto 485/1962 de 22 de febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa solicitud de la entidad propietaria y tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de julio tiene a bien disponer:

Primero.— Se declara la Utilidad Pública del Monte denominado "La Cuesta del Viso y los Llanos", en el término municipal de Fuenmayor y de

la pertenencia del mismo Ayuntamiento.

Segundo.— Que una vez declarado de Utilidad Pública, se incluya en el Catálogo de La Rioja en el que deberá constar con las siguientes características:

Monte nº: 201
Partido Judicial: Logroño.
Término municipal: Fuenmayor.
Nombre: La Cuesta del Viso y Los Llanos.
Pertenencia: Ayuntamiento de Fuenmayor.

Parcela 1. Los Llanos y La Raposa. Polígono 11, parcela 9, polígono 12, parcela 1 y polígono 15, parcela 3. Extensión: 7,0600 has.

Límites:
N.— Fincas particulares y camino Valloque.
E.— Fincas particulares.
S.— Camino Viejo de Logroño a Fuenmayor.
O.— Camino Viejo de Logroño a Fuenmayor y fincas particulares.

Parcela 2. Los Valles. Polígono 11, parcelas 51, 72, 78, 80 y 88. Extensión: 5,1520 has.

Límites:
N.— Camino Valloque y fincas particulares.
E.— Fincas particulares.
S.— Fincas particulares.
O.— Fincas particulares y camino Valloque.

Parcela 3. Los Valles. Polígono 11, parcela 165. Extensión: 2,3120 has.

Límites:
N.— Fincas particulares.
E.— Término municipal de Logroño.
S.— Fincas particulares.
O.— Fincas particulares.
Superficie total y pública: 14,5240 has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 23 de Enero de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, Cesar de Marcos Hornos.

Información Pública de expediente de Declaración de Monte de Utilidad Pública III.A.178

Se hace saber que se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Monte de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, el monte siguiente:

Partido Judicial: Calahorra.
Término Municipal: Arnedo.
Nombre: El Romeral de Arriba.
Pertenencia: Comunidad Autónoma de La Rioja.
Límites:
N.— Término municipal de Bergasa.
E.— Fincas particulares.
S.— Fincas particulares.
O.— Término municipal de Herce.